

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/12117 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Primeros pasos 2026". Identificador BDNS: 931841.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931841>)

Extracto del Acuerdo de 25 de septiembre 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones, "Primeros pasos 2026".

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvención las personas físicas trabajadoras autónomas, que cumplan entre otros, los siguientes requisitos:

1) Que hayan tenido hijos o hijas desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta subvención.

2) Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de su actividad se encuentre en el término municipal de València.

3) Que la persona física trabajadora autónoma esté empadronada en el municipio de València en el momento de la presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de empadronamiento de 5 años contados desde el 1 de enero de 2016.

4) Que la titularidad de la actividad corresponda a autónomos cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 personas trabajadoras o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Apoyar a las personas físicas trabajadoras autónomas del término municipal de València, que hayan tenido hijos o hijas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria, con el fin de fomentar la continuidad de la actividad emprendedora y mitigar las dificultades económicas derivadas del nacimiento o adopción.



Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 848.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K00000- 49500 - 47910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El período de presentación, supeditado a la publicación en el Diario Oficial, será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

València, 28 de septiembre de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

